

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 11 del 21 de junio de 2012. Punto número cuatro: Autorización destino final de bienes institucionales descargados. Punto número cinco: Aprobación de convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número seis: Informe sobre nueva solicitud de los empleados del CNR, en condiciones de jubilarse. Punto número siete: Autorización de erogación para la Segunda Conferencia Ministerial Centroamericana sobre Políticas, Innovación y Propiedad Intelectual; cooperación solicitada por el Ministerio de Economía. Punto número ocho: Autorización donativos para visitantes. Punto número nueve: Informes. Punto número diez: Varios;** y preguntó si habían observaciones a la misma y no habiendo ninguna fue aprobada. A continuación se trató el **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 11 del 21 de junio de 2012.** Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella, y no habiéndose expresado ninguna, fue aprobada. **Punto número cuatro: Autorización destino final de bienes institucionales descargados.** Informó sobre el tema la Jefe de Contabilidad, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, licenciada Lilian Esmeralda Navidad, miembro de la Comisión de Descargo de Bienes, quien dijo que la base legal para el descargo y disposición de dichos bienes, eran los Reglamentos para el Descargo y Enajenación de Bienes Muebles, y para la Administración de Bienes Muebles; que según el Acuerdo No. 49-CNR/2012 del 7 de mayo del corriente año, el Consejo Directivo autorizó el descargo de mobiliario, equipo y suministro en obsolescencia; ordenó integrar la Comisión correspondiente; e instruyó a la Administración para que informara sobre el destino final de tales bienes. Los criterios para el descargo de los mismos son los siguientes: la donación de ellos procede mediante la recepción de solicitudes recibidas por instituciones interesadas, a quienes se les invita para verlos y seleccionar los que puedan serles útiles. En este caso se presentó la situación, de que varios bienes cuyo descargo se autorizó, fueron activados, es decir, han sido puestos en funcionamiento nuevamente, con el objeto de equipar oficinas o entregarlos a nuevo personal que no cuenta con el mobiliario y equipo necesario. En cuanto a los bienes a desechar, el criterio empleado es que ellos no califican para ofrecerlos en subasta o darlos en donación, cuando se encuentran completamente dañados o solamente se tienen partes de ellos. En el procedimiento, después de ser autorizado mediante el acuerdo de Consejo Directivo, el destino final de los bienes

descargados, se solicita a la Dirección General de Presupuestos, la ratificación de su destino y los precios de los mismos. A continuación, la expositora se refirió al detalle general de distribución de los bienes, en cuatro rubros: 1) bienes a subastar; 2) bienes a donar; 3) bienes activados; y 4) bienes a desechar, citando la cantidad de ellos en cada uno de los rubros mencionados, así como su valor respectivo; haciendo un total de 1393 bienes, con un valor total de \$7,987.92; y solicitó al Consejo autorice el destino de los bienes propuesto por la Comisión correspondiente, e instruya a la Administración, para que de continuidad al proceso e informe al Consejo Directivo de su resultado. El Consejo Directivo, con base en el Reglamento para el Descargo y Enajenación de Bienes Muebles propiedad del Centro Nacional de Registros; y en los artículos 2 letra f) del Reglamento para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; y 149 ordinal 3° de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACORDÓ:** Autorizar el destino final de los bienes propiedad del Centro Nacional de Registros, que han sido descargados según autorización concedida por el Acuerdo No. 49-CNR/2012 de fecha 7 de mayo del presente año, emitido por este Consejo, en la siguiente forma: a) la donación de parte de dichos bienes al Ministerio de Educación, Proyecto “Ensanche del Acceso a la Tecnología de Información y Comunicación”; Centro Escolar “Nemesio del Carmen González”; Centro Escolar “Caserío La Loma”, ambos Centros Escolares de Tonacatepeque; y a la Oficina Departamental de Educación de San Salvador; b) efectuar subasta de otros bienes muebles descargados; y c) entregar al Comité de Reciclaje, los demás bienes considerados totalmente inservibles. El detalle de los bienes descargados y su clasificación en las categorías anteriormente indicadas, está consignado en las listas presentadas al efecto, las cuales se anexan al presente acuerdo y se consideran forman parte del mismo. Además, este Consejo se da por enterado de que ciertos bienes, que también se detallan en dichas listas, han sido activados, es decir, se han puesto en funcionamiento nuevamente. **Punto número cinco: Aprobación de convenios que celebrará el CNR con otras entidades.** La Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, expresó en este punto que se presentaba para la aprobación del Consejo Directivo, las renovaciones de dos Convenios con los Municipios de Apaneca y Tacachico; Convenios que representan no sólo ingresos económicos para el CNR, sino que son importantes por la actualización constante del catastro nacional; que el objeto, beneficios económicos y plazo de los mismos, se encuentra detallado en el documento entregado a los miembros del Consejo, al cual dio lectura. A pregunta del doctor Lazo Marín, la citada funcionaria dijo que actualmente han sido celebrados convenios con 54 municipios, pero el objetivo es tener convenios con todos los municipios comprendidos en la parte ya catastrada del territorio nacional. El Consejo Directivo, de conformidad a la exposición anterior, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ:** Aprobar las prórrogas de los convenios que suscribirá el Centro Nacional de Registros con los Municipios de Apaneca y Tacachico; cuyos objetos, plazos, estado y beneficios para el CNR constan en el documento presentado, el cual se anexa a este acuerdo y se considera forma parte del mismo. **Punto número seis: Informe sobre nueva solicitud de empleados del CNR, en condiciones de jubilarse.** El señor Director Ejecutivo expresó que en la sesión anterior, varios empleados pidieron al Consejo ser recontratados en la institución por un año, después de retirarse de ella por motivo de jubilación; y que tal recontratación la consideran como la indemnización por retiro voluntario. Informó además,

que de los doce solicitantes, tres ya presentaron su renuncia y no laboran en la institución; que no se trata de concederles una “indemnización” como ellos la califican, sino de una “compensación” por retiro voluntario; que el artículo 32 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Públicas emitido en 1998, establece que para que una persona pueda devengar su pensión, es necesario que renuncie o haya cesado de laborar, además obviamente de llenar el resto de requisitos; que el artículo 33 del mismo Reglamento, expresa que el beneficio de la pensión es compatible con un salario “solamente que hubiere cesado en el empleo remunerado y con posterioridad a la fecha en que se pensionaron”. Lo anterior significa, que para que una persona pueda ser contratada nuevamente luego de haber renunciado, no basta que presente la renuncia o que ésta sea efectiva, sino que debe presentar la resolución de la pensión concedida, lo cual muchas veces implica un tiempo bastante prolongado, entre la renuncia y la fecha en la que se le conceda la pensión mediante la resolución correspondiente. El doctor Argumedo consideró que podría accederse a lo pedido, si el cargo desempeñado por el o la renunciante, puede permanecer vacante sin afectar los intereses de la institución o de sus servidores, todo el tiempo que media entre la renuncia y la resolución que le concede la pensión; de lo contrario, la respuesta sería negativa; por ejemplo, no podría permanecer vacante un cargo de médico o de enfermera durante todo ese tiempo. Además, los solicitantes dicen que se les permita ser recontratados sólo por un año; pero lo cierto es, que por tratarse de contratos por servicios permanentes, la duración de tales contratos es de carácter indefinido y hay jurisprudencia abundante sobre ello. En tal sentido, el Contrato Colectivo de Trabajo firmado, aunque todavía no vigente, garantiza la estabilidad en el cargo, y el Reglamento Interno de Trabajo, también así lo establece. Que en dado caso se firmara un contrato por el plazo de un año, es decir, no dándosele permanencia al servidor, todo quedaría en la buena fe del contratado, pues si pasado el año se le cancela en su trabajo, puede acudir a un tribunal judicial solicitando el reinstalo o la indemnización respectiva, debido a que como antes lo expresé, esos contratos son por tiempo indefinido. El expositor concluyó que por lo anterior, cada caso debe ser analizado por la Dirección Ejecutiva, junto con Desarrollo Humano y la Unidad en que presta el servicio el empleado que esté próximo a jubilarse; y determinar si por la experiencia y responsabilidad ameritaría ser recontratado; además de tomar en cuenta el tiempo que tardaría en el trámite de la jubilación, emitir la resolución, para no afectar el servicio. A pregunta del señor Viceministro de Hacienda, el doctor Argumedo dijo que para que se inicie el proceso de jubilación, el empleado debe haber renunciado. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado, consideró conveniente que la Dirección Ejecutiva analice caso por caso; que la recontratación deberá ser la excepción y no la regla, tomando en cuenta que existe una buena cantidad de personas jóvenes que se encuentran sin empleo, a quienes se les debe dar oportunidades de trabajo; y que para la recontratación, que será de la responsabilidad del Director Ejecutivo, deberá tomarse en consideración la especialización y experiencia del servidor; y en uso de sus atribuciones legales adoptó el siguiente **ACUERDO: I)** darse por enterado de la información proporcionada por la Administración; y **II)** delegar en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la atribución de recontratar a funcionarios y empleados del CNR que hubieren obtenido pensión de vejez; debiendo el citado funcionario analizar cada caso en particular, a petición del Director, Gerente o Jefe superior del empleado a recontratar. Con tal finalidad aplicará, entre otros, los siguientes criterios: a) la recontratación tendrá carácter excepcional; y b) se atenderán, preferentemente, la capacidad y eficiencia demostradas por el servidor en el desempeño de sus cargos en la institución. **Punto número siete: Autorización de erogación para la Segunda**

Conferencia Ministerial Centroamericana sobre Políticas, Innovación y Propiedad Intelectual; cooperación solicitada por el Ministerio de Economía. El señor Director Ejecutivo expresó, que el señor Viceministro de Economía, Mario Roger Hernández, en nota de fecha 5 de junio del presente año, solicitó al CNR el apoyo para cofinanciar con el expresado Ministerio, los costos de la realización de la “Segunda Conferencia Ministerial Centroamericana sobre Políticas, Innovación y Propiedad Intelectual”, programada para el día 5 de julio de este año, en San Salvador, así como para la celebración del Segmento de Alto Nivel de dicha conferencia, que se llevaría a cabo los días 3 y 4 del mismo mes y año; que la Dirección Ejecutiva consideró conveniente acceder al apoyo solicitado tomando en consideración, principalmente, que el CNR recibe mucha asistencia de parte de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-, sobre todo en materia de capacitaciones en propiedad intelectual. El Consejo Directivo, expresó su conformidad con lo solicitado, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Darse por enterado de la celebración de la “Segunda Conferencia Ministerial Centroamericana sobre Políticas, Innovación y Propiedad Intelectual”, programada para el día 5 de julio del presente año, y la realización del “Segmento de Alto Nivel Preparatorio de dicha Conferencia”, que se llevó a cabo los días 3 y 4 de julio de 2012; y **II)** Ratificar el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del CNR No. 089/2012, de fecha 26 de junio del corriente año, por el cual se autorizó el aporte económico del Centro Nacional de Registros para cofinanciar los eventos antes mencionados, hasta por la cantidad de \$1,104.20, los cuales fueron destinados para el pago de servicios de interpretación simultánea y renta de equipo y cabina por un valor de \$784.20, y uno de los servicios proporcionados por el Hotel donde se efectuaron los eventos, por el valor de \$320.00; y además se ordenó hacer las modificaciones presupuestarias de las erogaciones expresadas. **Punto número ocho: Autorización donativos para visitantes distinguidos.** Sobre este tema, el Director Ejecutivo dijo que cuando vienen misiones extranjeras, se acostumbra entregarles productos cartográficos, por ejemplo, mapas de El Salvador, cuya edición o elaboración es de poco valor; debido a que la institución no tiene productos promocionales; pero resulta conveniente que la Dirección Ejecutiva esté autorizada para entregar esa clase de donativos. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado, consideró procedente la solicitud efectuada, debiendo fijarse un valor a esos donativos; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** Autorizar al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, para que entregue en calidad de donación, productos cartográficos para cada visitante extranjero distinguido, y cuyo respectivo valor no exceda de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00). **Punto número nueve: Informes.** El doctor Argumedo manifestó que se había concluido el estudio de la evaluación del desempeño; y que se iniciaría el de nivelación salarial, el cual espera se concluya en la fecha prevista. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. **Punto número diez: Varios; punto número diez punto uno: Autorización donación de monografías al Ministerio de Educación.** El señor Jefe de Control Patrimonial, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, y miembro de la Comisión de Descargo de Monografías, licenciado César Rafael Nuila Rivera, expresó que la Comisión correspondiente, a efecto de cumplir con el Acuerdo del Consejo Directivo No. 14-CNR/2012 del 16 de febrero de este año, que autorizó a la Administración para el descargo de las monografías de los departamentos de Ahuachapán, Cabañas, Santa Ana, Sonsonate y La Libertad, elaboradas por el Instituto Geográfico Nacional y editadas en el año de 1982, y su posterior donación al Ministerio de Educación, debiendo conservar el CNR un número mínimo de 5 ejemplares de cada una de ellas; dicha Comisión procedió según el acta de las once horas del día veintisiete de junio del corriente año, a

verificar y constatar el número de esas monografías, así como su precio de venta y condiciones actuales, determinando que el valor de donación sea del 10% del precio de venta total, que es de \$17,447.90; que el detalle de los bienes a donar, está también consignado en dicha acta, resultando del mismo, que el total de monografías es de 2740 y su valor de donación es de \$1,744.79. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por informado de los bienes institucionales descargados, consistentes en Monografías de los departamentos de Ahuachapán, Cabañas, Santa Ana, Sonsonate y La Libertad, según la autorización concedida por este Consejo Directivo, en el Acuerdo No. 14-CNR/2012, de fecha 16 de febrero del corriente año; Monografías que serán donadas al Ministerio de Educación, de conformidad al detalle que consta en el Acta de Distribución que se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo. **Punto número diez: Varios; punto número diez punto dos: Solicitud de donación mapa oficial de El Salvador, efectuada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia –ISNA-. El Director Ejecutivo informó, que el Jefe del Departamento de Ejecución de Medidas, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia –ISNA-, licenciado José Olmedo Sosa, en nota del 25 de junio del corriente año, ha solicitado la donación de un mapa oficial de El Salvador, a efecto de poder ubicar los distintos lugares del país, lo cual es indispensable para apoyar las rutas de investigación que realizan los trabajadores sociales del Instituto, así como programar las mismas. El Consejo Directivo, considerando procedente lo solicitado, en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO:** autorizar a la Dirección Ejecutiva para que, observando el procedimiento correspondiente, efectúe la donación de un Mapa Oficial de El Salvador, a escala 1:120,000, con medidas de 2.33 mt. X 1.53 mt., al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia –ISNA-, que tiene un valor de \$28.00; donación solicitada por dicho Instituto, en nota de fecha 25 de junio del presente año. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y diez minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.**

